

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 200 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 343/04 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 263/04. (S/CANTIDAD DE PERSONAS INGRESADAS EN PLANTA PERMANENTE EN LA DIREC. PCIAL. DE PUERTOS).

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 21/12/2004

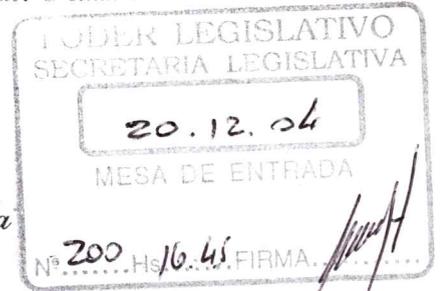
**Girado a la Comisión** CB  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° **343**  
GOB

USHUAIA, 16 DIC. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 263/04 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: D.P.P. N° 2232/04 emitida por la Dirección Provincial de Puertos e Informe S.L. y T. N° 3237/04, en un total de siete (7) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

“1904 – 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

USHUAIA, 16 DIC. 2004

SEÑOR GOBERNADOR

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por la Dirección Provincial de Puertos N° 2232/04, Letra: D.P.P., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 263/04 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 02 de Diciembre de 2004.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

 INFORME S.L. y T. N° 3237 /04.

  
Dr. Francisco J. de ANTUENO  
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS**

"1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

NOTA N° 2 2 3 2 /04.-

LETRA: **D.P.P.-**

**USHUAIA**, lunes, 13 de diciembre de 2004.-

Señora Directora General de  
Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica  
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del A. Sur.

Dra. Susana **SOSA**.-

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en respuesta a las Notas Letra DGAJ N° 536/04 de fecha 7/12/04 y DGAJ N° 543/04 de fecha 7/12/04, ingresadas por Mesa de Entradas de ésta Dirección Provincial de Puertos con fecha 09/12/04 bajo los N° 2491 y N° 2492, y en relación al requerimiento de la Legislatura de la provincia efectuado mediante las Resoluciones N° 263/04 y N° 264/04, ambas de fecha 02/12/04. Sobre el particular corresponde informar lo siguiente:

Punto 1: Se incorporaron a la Planta de la D.P.P. y sus delegaciones nueve agentes, a los que se les asignaron las siguientes funciones:

N°	Agente	Categoría	Legajo	D.N.I.	Lugar Trabajo	Funciones
1	APIS, Claudia Verónica	P.A.y T. 10	10051	25.468.933	Pto. Ushuaia	Limpieza
2	AVELLANEDA, Mario M.	P.A.y T. 10	10052	27.827.588	Pto. Ushuaia	Facturación
3	AVELLANEDA, Juan A.	P.A.y T. 10	10053	28.945.036	D.P.P.	Administración
4	PONCE, Celso	P.A.y T. 10	10054	12.910.729	Pto. Ushuaia	Maquinista
5	GALVAN, Ernesto F.	P.A.y T. 10	10055	20.044.623	Pto. Ushuaia	Facturación
6	SALAS, Gonzalo E.	P.A.y T. 10	10056	26.889.255	Pto. Ushuaia	Operaciones
7	D'ANGELO, Lorena	P.A.y T. 10	10057	24.518.667	D.P.P.	Administración
8	HILBE, Carlos	P.A.y T. 10	10058	23.051.114	Pto. Ushuaia	Operaciones
9	IRIGOYEN, Hipólito A.	P.A. y T. 22	10059	13.690.149	D.P.P.	Asesor Letrado

Punto 2: Ninguna. La Dirección Provincial de Puertos no cuenta con planta transitoria presupuestada.

Punto 3: Ninguna. La Dirección Provincial de Puertos no cuenta con planta transitoria presupuestada.

130/6 IV

G. T. F. Secretaría Legal y Técnica
ENTRO 4 DIC: 2004
SALIO

DEJA 14/12/04 15:00hs.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS**

Punto 4: Si. Las personas ingresadas cumplen con los requisitos de la Ley 22.140 y sus normas reglamentarias.

Punto 5: No, no se han recibido observaciones del Tribunal de Cuentas de la provincia.

Punto 6: No existieron observaciones.

Punto 7: La Dirección Provincial de Puertos en el Presente año, ha debido realizar la contratación de una serie de prestadores de servicios mediante la modalidad "Locación de Servicios", de manera temporal y en virtud de las siguientes razones y consideraciones:

- a) El ente Dirección Provincial de Puertos no contaba con el personal necesario para hacer frente a las necesidades de gestión que se han impuesto al organismo a partir del presente año. La contratación temporal de profesionales y auxiliares para la prestación de servicios específicos ha sido la solución "urgente" a "necesidades de urgencia" que se tenían para poder desplegar adecuadamente una gestión con visos de razonabilidad. Ellos son:

Cant.	Nombre	D.N.I. N°	OCUPACION
1	Amuchastegui Revol, Juan Carlos	12.443.469	Ingeniero – Area Técnica
2	Campos Fabián Alberto	16.730.940	Contador – DGA
3	Lopardo Graciela	17.232.735	Abogada – Presidencia
4	Sacks, Cristian Javier	23.258.904	Arquitecto – Area Técnica

Aclaraciones accesorias:

Los contratos del Sr. Amuchastegui Revol y del Sr. Cristian Sacks fueron aprobados por el TCP sin observaciones. Ambos se desempeñan en la Dirección Técnica del ente portuario.

El contrato del C.P.N. Fabián Alberto Campos ha sido rechazado (ante la insistencia de la D.P.P. ante el TCP) por la legislatura provincial. Sus servicios son muy necesarios habida cuenta de que el contador Walter Cid pidió su adscripción al Ministerio de la Producción desde septiembre del 2004.

La Dra. Graciela Lopardo `presta valiosos servicios en asesoramiento y en la confección de informes legales específicos requeridos por la Presidencia del ente.

Cant.	Nombre	D.N.I. N°	OCUPACION
1	Mancieri, Lionel	28.210.878	Administración y Facturación R. Grande
2	Torres, Hugo Agustín	17.012.154	Tramites Presidencia

Aclaraciones accesorias:

El contrato del Sr. Mancieri es a efectos de suplir la falta de personal de planta en la Gerencia de Río Grande que a la fecha cuenta solo con un Gerente.

Los servicios del Sr. Torres se encuadran dentro de lo que son las funciones de "secretaría de presidencia", diligenciando trámites variado ante organismos estatales nacionales, provinciales y municipales.

- b) En cuanto a los contratos de personal de seguridad, la temporalidad de los mismos estuvo dada porque no se había determinado al momento de realizar los contratos la necesidad permanente de los mismos y porque además había toda una serie de circunstancias que no estaban



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS**

- en poder de la DPP definir (la mayoría de ellos relacionados con las alternativas al plan de protección de instalaciones portuarias presentadas ante la autoridad de aplicación, de cuyo eficacia en ese momento se dudaba).
- c) Se debieron realizar contratos para incorporar personal de seguridad destinado al Puerto de la ciudad de Ushuaia, el que fue afectado al cumplimiento inmediato de las normas de seguridad que la Organización Marítima Internacional exige a los puertos del todo el mundo para permitir que reciban embarcaciones extranjeras en sus muelles. El Puerto de Ushuaia tiene un alto porcentaje de éstas embarcaciones en su "Schedule"<sup>1</sup>, las que generan directa e indirectamente un gran movimiento económico dentro de la población.
- d) Los costos de una empresa de seguridad local nos arrojaban un promedio de \$ 1. 800 por vigilador (exactamente un 80 % mas de lo que pagamos por contrato) y a esto debemos sumar que dichas empresas contratan a las mismas personas que nosotros incorporamos sin brindarle ninguna capacitación, la que si es brindada por la D.P.P. a través de los Oficiales de Protección de Instalaciones Portuarias contratados. Dichos contratos fue una solución económica y operativamente adecuada y tal es así que no se recibió ninguna objeción por parte de la Prefectura Naval Argentina que es la autoridad de aplicación en la materia.
- e) Es menester aclarar que la totalidad de los contratos suscriptos fueron analizados y contaron con el pertinente dictamen de la Asesoría Letrada del ente que los aprobó sin observaciones legales.

El personal contratado en Seguridad fue el siguiente:

<b>Cant.</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>OCUPACION</b>
1	Domínguez José Luis	14.399.571	Oficial de Protección
2	Lagraña Néstor Ramón	14.356.510	Oficial de Protección
3	Fernández Alejandro Oscar	13.655.610	Oficial de Protección
<b>Cant.</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>OCUPACION</b>
1	Sandoval Miguel Ángel	8.386.781	Supervisor
2	Maslup Roberto Walter	12.196.564	Supervisor
3	D'Angelo Javier Ernesto	21.352.856	Supervisor
<b>Cant.</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>OCUPACION</b>
1	Escobar Néstor Antonio	13.334.196	Vigilador
2	Parry Jorge Omar	23.956.759	Vigilador

<sup>1</sup> Nomina de embarcaciones anunciadas por los Agentes Marítimos locales y/o Armadores.



“1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS**

3	Cáceres Alberto	16.983.240	Vigilador
4	Poletti Silvana Marcela	22.715.389	Vigilador
5	Ventura Juan Carlos	7.727.582	Vigilador
6	Valle Alejandro Agustín	22.867.929	Vigilador
7	Barría Muñoz Valeria	30.566.253	Vigilador
8	Mercado María Cristina	16.200.370	Vigilador
9	Michel David	8.199.601	Vigilador
10	Monge Mauro	5.709.814	Vigilador
11	Lopez Carlos Jorge	13.005.527	Vigilador
12	Pangallo Luis Omar	18.383.408	Vigilador
13	Cardenas Fernando	25.011.621	Vigilador
14	Arias Raquel Susana	13.090.440	Vigilador
15	Furger Von Hohenfels Karl Franz	18.755.204	Vigilador
16	Castillo Franco Gastón	27.717.794	Vigilador
17	Oberst Juan Carlos	11.471.114	Vigilador
18	Garay Gladys Antonia	18.715.946	Vigilador
19	Moukarzel Roberto	8.620.540	Vigilador
20	Guerrero Eduardo Andrés	26.185.462	Vigilador
21	Muñoz Leal Carlos Alberto	26.509.055	Vigilador
22	Garro Walter Ramón	24.787.423	Vigilador
23	Zumbay Luis Agustín	21.665.450	Vigilador
24	Millan Vargas Cristian Octavio	26.509.066	Vigilador
25	Quintero Torres Luciano Adrián	26.509.193	Vigilador
26	Mogro Rosales Walter Marcelo	25.723.207	Vigilador
27	Ross Oscar Francisco	14.578.682	Vigilador
28	Gómez Ricardo Osvaldo	22.119.468	Vigilador
29	Miranda Julio Miguel	24.719.332	Vigilador
30	Reyes Eduardo Andrés	26.128.437	Vigilador
31	Albornoz Cariddi Mariel Solange	30.947.029	Vigilador
32	Tejerina Osfaldo Mario	10.874.973	Vigilador
33	Acosta Graciela del Valle	21.805.150	Vigilador
34	Catacata José Benito	11.314.228	Vigilador
35	Lezcano María Rosa	29.035.929	Vigilador

Los contratos heredados de la gestión del Ex Gobernador Carlos Manfredotti son los siguientes:

Cant.	Nombre	D.N.I. N°	OCUPACION
1	Ceballos, Fabián	22.162.906	Administrativo (?)
2	Díaz, Luis	8.231.110	Administrativo (?)

Aclaraciones accesorias:

Ambos contratos fueron aprobados por el TCP durante el año 2003 a pesar de la cláusula constitucional que hoy se esgrime como impedimento para los contratos actuales.

Respecto de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las mismas se han centrado básicamente en lo siguiente:

Observación: “No se encuentra acreditada la especialidad en casi todos los casos”.

Descargo DPP: La especialidad de seguridad marítima bajo las nuevas normas internacionales de protección de las instalaciones portuarias no existía anteriormente. Los vigiladores contratados no tienen poder de policía



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS**

y fueron capacitados específicamente en acciones de control y seguridad de instalaciones portuarias antes de tomar servicio por los Oficiales de Protección de Instalaciones Portuarias contratados a tal Fin. Asimismo reciben capacitación permanente sobre las medidas y acciones que deben desarrollar.

Observación: "A entender el Auditor Fiscal (?) la especialidad en esta rama estaría acreditada en las empresas de vigilancia que garantizan idoneidad de su personal"

Descargo DPP: Eso no es cierto ya que muchas de las personas contratadas prestaban servicios con remuneraciones mucho menores y debieron asimismo ser capacitadas por los Oficiales de Protección de Instalaciones Portuarias. Asimismo se advierte en la observación del auditor un criterio privatista ya caduco y que solo le ha otorgado al estado pérdidas de recursos por prestaciones que el estado puede brindar perfectamente y a costos sensiblemente menores (Los del empresario intermediario).

Observación: "Los Supervisores contratados son MMO, Bachiller y sin título."

Descargo DPP: Eso no obsta a que su desempeño sea el adecuado a las responsabilidades asignadas, el que por cierto ha sido muy satisfactorio a entender de ésta autoridad portuaria. En cuanto a los servicios de los Señores Maslup y Sandoval, ambos tienen una dilatada trayectoria en el quehacer portuario, mientras que el primero fue empleado jerárquico hasta el año 1992 de la Ex Administración General de Puertos, el segundo desarrolló tareas jerárquicas en Agencias Marítimas y de Estibaje reconocidas en el Puerto de Ushuaia, por lo que la experiencia de ambos es adecuada a las funciones que actualmente desempeñan. En cuanto al Sr. D'Angelo, su currículum da cuenta de su aptitud y antecedentes en el manejo de personal, además de haber realizado variados cursos en materia de seguridad, razón que fue tenida en cuenta al momento de su contratación. A pesar de ello, cabe aclarar que no existe en el país ninguna "carrera" de especialista en seguridad de instalaciones portuarias, por lo que como toda actividad nueva se desarrolla con personal que se forma y acredita idoneidad con el ejercicio de la función asignada.

Observación: "Se pueden hacer convenios con las fuerzas de seguridad locales"

Descargo DPP: Eso no es factible ya que la Prefectura Naval Argentina no cuenta con personal para afectar a un servicio como el requerido. No obstante ello y en su calidad de policías marítimos, por medio de adicionales se los contrata mientras está en muelle cada buque extranjero que arriba al Puerto de Ushuaia.

Observación: "...se desprende que el personal que se pretende contratar no es temporario sino que cubriría una necesidad permanente dada la prorrogación de 12 meses de cada contrato..."

Descargo DPP: Los contratos tienen una cláusula de renovación automática por doce meses más, dado que su finalización es el 31/12/04, ello en virtud del cierre del ejercicio. Pero también tienen una cláusula de rescisión para ambas partes que fue incluida en virtud de que se espera tener en los primeros meses del 2005 definida a ciencia cierta la necesidad de personal



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS**

*"1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"*

para atender el servicio una vez incorporada la nueva tecnología y obras que hoy se encuentran en proceso.

Paralelamente, a partir del 1° de Enero de 2005 se incrementa automáticamente la planta de personal de 26 a 90 según se desprende del presupuesto presentado. Este incremento de planta contempla la inclusión paulatina del personal de seguridad que califique adecuadamente para dicho servicio y la inclusión de los Planes "P.E.L.", "Red-Sol" y personal contratado que prestan actualmente servicios en la D.P.P.

Observación: "...La modalidad de prestación de servicios full time debiera ser reemplazada por una carga horarias preestablecida..."

Descargo DPP: La modalidad full time incorporada en los contratos es debido a que hasta tanto se halla certificado el Puerto de Ushuaia definitivamente bajo las normas internacionales, no es posible determinar una carga horaria fija sino que la misma se va implementando en función de las medidas que se deben adoptar por indicación de la autoridad de aplicación, la Prefectura Naval Argentina como responsable de la fiscalización de las tareas de seguridad de los puertos habilitados. En este sentido es de hacer notar que cuando se recibe una indicación de dicha autoridad, cualquiera sea, se reciben conjuntamente plazos muy ajustados siempre bajo pena de "perder la certificación" otorgada, por lo que literalmente estamos corriendo atrás de las medidas que nos dictan para su ejecución inmediata.

Vale aclarar que esperamos regularizar la situación de los contratos y planes en los primeros 30 a 60 días del año 2005, una vez determinada las nuevas estructuras de funcionamiento de la Dirección Provincial de Puertos y definido el requerimiento concreto de personal para cada área.

Dicho incremento obedece a los muchos y variados servicios que se brindarán desde los puertos provinciales, las obras de infraestructura portuaria que se llevarán a cabo directamente desde el ente, la adquisición en el corto o mediano plazo de elementos mecánicos para el movimiento de las cargas portuarias y las próximas medidas operativas que generarán mayores controles y recursos para la provincia, entre otras razones.

Esperando haber dado respuesta a las inquietudes de la cámara legislativa fueguina, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



ING. EDUARDO R. COPPOLA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Puertos